

Murgas, Comparsas, Diseñadores de vestidos de Carnaval y Drags.

**Objeto:** Estas subvenciones están destinadas a cubrir gastos corrientes que ocasione su participación en cualquiera de las galas que celebren las entidades locales de la próxima edición de Carnaval en Gran Canaria (Edición 2021 o la primera que se celebre) así como en el año 2020. Se podrán presentar gastos realizados tanto para la Edición de Carnaval de 2020 o/y 2021 o la primera que se celebre, con la cuantía máxima establecida en la base cuarta.

**Bases reguladoras:** Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

**Cuantía:** Consignación Presupuestaria: 300.000 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de solicitudes se establece en VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Presentación:** Las solicitudes normalizadas y la documentación relacionada en la convocatoria se presentarán por sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>) así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se requiere que la documentación aportada deba venir firmada electrónicamente, mediante certificado digital del representante legal de la entidad jurídica. No se admitirán documentos firmados manualmente y escaneados.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2/11/2020), Teodoro Claret Sosa Monzón.

## CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 5.370

SUBVENCIONES DESTINADAS A OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

BDNS (Identif.): 530453

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530453>)

Acuerdo de 2 de noviembre de 2020 del Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a obras de reparación de primera necesidad en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad (ejercicio 2020).

**Primero: Beneficiarios.** Podrán solicitar las subvenciones aquellas las personas físicas que reúnan las condiciones mencionadas en la cláusula Tercera de las Bases reguladoras del procedimiento.

**Segundo: Objeto.** Constituye el objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones para obras de reparación de primera necesidad en viviendas de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

**Tercero: Bases reguladoras.** Aprobadas por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de 2 de noviembre de 2020, publicadas en Publicadas en el BOP N.º 133 de fecha 4 de noviembre de 2020.

**Cuarto: Cuantía.** 800.000,00 euros.

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.** UN MES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

**Sexto: Otros datos.** La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web

www.viviendagc.org,

y www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, María Concepción Monzón Navarro.

75.607

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

**5.371**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Cabildo Insular de Lanzarote correspondiente al ejercicio 2019, integrada por las del propio Cabildo, las correspondientes a los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote y Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos, las de la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote, así como las del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote y el Consorcio de Abastecimiento de Agua y sus entes dependientes, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales y OCHO MÁS los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones considere necesarias emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

75.062

## CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE

### ANUNCIO

**5.372**

El Sr. Presidente por Delegación del Consorcio del Agua de Lanzarote,

HACE SABER

Se reitera el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137, de viernes, 25 de octubre de 2013, concerniente a la puesta en conocimiento a los ACREEDORES DE INALSA y en cumplimiento del Convenio aprobado por Sentencia de 13 de septiembre de 2013 relativo al Procedimiento Concursal 37/2009 que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Las Palmas, para que comparezcan ante el Consorcio del Agua de Lanzarote, previa cita, dadas las medidas de seguridad por COVID-19, a los efectos de retirar el Documento de Pago mediante Certificado.

Los interesados en recoger los Certificados deberán de presentar documento acreditativo y poder notarial que faculte la representación de la mercantil acreedora, así como, el Alta a Terceros que se adjunta debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria.

Emplazamiento del Consorcio del Agua de Lanzarote: Avenida Fred Olsen s/n – Arrecife – Lanzarote (Cabildo de Lanzarote – Planta -2).

Teléfono: 928.81.01.00 ext. 2258 // 2269

E-mail: administracion@consorcioagualanzarote.com

Los acreedores a comparecer son: